

Memorial de estos Intercedidos que conpuxo a pedir S. M.
para salir de esta Ciudad, hasta concluida su obligacion.

Los Corredores | El Señor D. Josef Parria Toro Juxaco uno de los Comisarios
otoquen fianza | y el Contraste dio cuenta que en Capitulo de veinte y uno del
en el termino de | tres dias — proximo Agosto resolvió esta Ciudad que todos los Corredores
de don se diere fianza hasta en cantidad de tres milla y
en el termino de quinze dias; Lo que no han cumplido hasta
ahora sin embargo de haberse les notificado y hecho leer
dho Señor varias recombençiones, de repzion de Juan Par
ria Avellan y Nicolas Parria, Padre, e difo, y Fran. Angel
que la han otorgado; Y respecto a que sobre este assunto
hacido este Ayuntamiento varias providençias en dife
rentes tiempos, si quise haya podido conseguir las obediens
can como corresponde, y que en el Justo quedan inefectos
por el perjuicio que puede resultar al Publico; Lo pone
Lo pone en consideracion de esta Ciudad, a fin de que se
suelva lo combeniente; Y habiendolo oido = Acordo por
inefecto de commiseracion se les haga saber ad ho
Corredores, o toquen la citada fianza hasta en cantidad
de lo tres milla, en el termino de tres dias que por
ultimo se les comreca, y que en efecto retengan por
despedidos, Ciudadando a los Caralleros Comisarios en
fuera de sus Empleos, no exercen mas estas Plazas
dando cuenta para nombrar otro en su lugar.